



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS BIOCIDAS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación del servicio de aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en la Subdelegación del Gobierno en Málaga y sus dependencias adscritas, el Subdelegado del Gobierno en la provincia ha adoptado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2024, el Subdelegado del Gobierno dictó resolución acordando la iniciación de la tramitación del expediente de contratación del servicio aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en la Subdelegación del Gobierno en Málaga y sus dependencias adscritas con Importe concedido (PBL) (iva incluido) de 7.368,68 €.

SEGUNDO.- Previa tramitación del oportuno expediente, el Subdelegado del Gobierno, en uso de sus facultades como órgano de contratación, emitió resolución, de fecha 23 de julio de 2024, por la que aprobó el expediente de contratación de referencia. En dicha resolución se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprobó el gasto a realizar.

TERCERO.- Se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) con fecha 24 de julio de 2024 el anuncio de licitación del procedimiento abierto supersimplificado para la adjudicación del contrato de referencia.

CUARTO.- Con fecha 09 de agosto de 2024, se reunió la Unidad Técnica de Valoración que estudia y califica la documentación incorporada por cada licitador, relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiendo el orden que se relaciona a continuación:

- **ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L.**
- **ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU**
- **BIBLION IBERICA SL**

Examinadas las declaraciones responsables presentadas por los licitadores y la documentación anexa, con consulta de Sistemas terceros (ROLECSP), se advierte que la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU tiene vigente una prohibición de contratar hasta el 21 de marzo de 2025, siendo EXCLUIDA de la licitación.

También se advierte que la empresa ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L. no ha especificado ninguna opción en el apartado nº 10 de la declaración responsable relativa a la implementación de un Plan de Igualdad, por tanto se realiza comunicación para que subsane esta deficiencia a través de los servicios de la PLACSP.

Una vez contestado el requerimiento de subsanación, la Unidad Técnica de Valoración que asiste al órgano de contratación en la presente licitación y una vez examinada la documentación incorporada en el sobre único por cada uno de los licitadores interesados en el presente procedimiento, acuerda por unanimidad:

Proceder a la ADMISIÓN en la presente licitación de las mercantiles:

- ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L.

- BIBLION IBERICA SL

La Unida Técnica que asiste al órgano de contratación acuerda comunicar a los licitadores que concurren en la presente licitación su estado de admitidos/excluidos a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la finalización del acto de apertura se procede a la apertura del acto de valoración de ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 159.6LCSP).

Se detalla a continuación, conforme a la tabla que se relaciona, el resultado del acto de valoración de las ofertas económicas y otros criterios cuantificables mediante fórmulas.

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	Tiempo de respuesta	Sistemas de gestión de ca- lidad	Integración per- sonas con disca- pacidad	TOTAL
ASETEC ASESORES HI- GIENICOS SANITARIOS S.L	4.200,0 € 52,53p.	6	3	0	61,53 puntos

BIBLION	2.758,0 €	9	9	1	99,00 puntos
IBERICA SL	80,00 p				

PROPUESTA ADJUDICACIÓN (ART. 159.6 LCSP). ANÁLISIS SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE POSIBLES VALORES ANORMALES.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, totalizándose las puntuaciones obtenidas, la Unidad Técnica concluye su calificación, procediendo a elaborar la siguiente lista ordenada de manera decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores:

Orden: 1

NIF: B42721100 BIBLION IBERICA SL.

Propuesta para la adjudicación

Total criterios CAF: 99

Total puntuación: 99

Orden: 2

NIF: B29873510 ASETEC ASESORES HIGIENICO SANITARIOS SL.

Total criterios CAF: 61,53

Total puntuación: 61,53

De conformidad con la clasificación obtenida, la Unidad Técnica de asistencia al órgano de contratación propone que se adjudique el contrato objeto de la presente licitación a la empresa. BIBLION IBERICA SL que obtiene una puntuación total de 99 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en los PCAP que rigen la contratación, se efectúa la comprobación del valor de las ofertas para descartar la posible presencia de valores desproporcionados en las proposiciones. Detectado que la oferta de BIBLION IBERICA S.L. que ha obtenido la mejor puntuación (99 puntos) es anormalmente baja, se le requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes o de cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la oferta atendiendo a los apartados a) a e) del artículo 149.4 y al artículo 159 de la Ley de Contratos.

Tras comunicación por parte de la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU de que la prohibición que llevó a su exclusión no tiene ámbito nacional y tras varias comprobaciones se confirma que la citada prohibición, efectivamente, es exclusivamente para el

ámbito de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales del Gobierno de La Rioja.

En consecuencia, la Unidad Técnica reunida a tal efecto el 14 de agosto de 2024, rectifica la exclusión indebida e incluye a la citada mercantil en la presente licitación y retrotrae las actuaciones al acto de valoración.

Por tanto las mercantiles admitidas en la presente licitación pasan a ser:

- **ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L.**
- **ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU**
- **BIBLION IBERICA SL**

El resultado obtenido con la nueva valoración de la oferta económica y otros criterios cuantificables mediante fórmulas se detalla en la siguiente tabla:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	Tiempo de respuesta	Sistemas de gestión de calidad	Integración per- sonas con dis- capacidad	TOTAL
ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L	4.200,0 € 52,53 p.	6	3	0	61,53 puntos
BIBLION IBERICA SL	2.758,0 € 80,00 p	9	9	1	99,00 puntos
ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU	5.289,01€ 41,72 p	9	9	1	60,72 puntos

Como consecuencia de que la inclusión de la mercantil excluida inicialmente no altera el orden de clasificación obtenida en el acto de valoración anterior y por tanto el contenido de la propuesta de adjudicación se hubiera mantenido igual de no haberse cometido el error y que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación se sigue considerando anormalmente baja, **se conserva** el acto de propuesta de adjudicación y el trámite de petición de justificación de oferta anormalmente baja.

Recibida la documentación de la empresa en orden a justificar la oferta anormalmente baja, el responsable del contrato informa de la justificación de la oferta económica presentada por el licitador propuesto para adjudicación.

Se acuerda requerir la documentación exigida por la norma que no haya sido aún

aportada por el licitador a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa y los pliegos rectores. Una vez revisada, es calificada favorablemente la documentación presentada, a los efectos de la adjudicación en su favor del contrato del servicio de aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en la Subdelegación del Gobierno en Málaga y sus dependencias adscritas.

En virtud de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por La Unidad Técnica de Valoración,

RESUELVO

Adjudicar el contrato del servicio de aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en la Subdelegación del Gobierno en Málaga y sus dependencias adscritas a favor de **BIBLION IBERICA S.L.** por valor de 2.758,00 € (IVA EXCLUIDO), en los términos y con el límite económico máximo del presupuesto base de licitación, procediendo la notificación a los licitadores y publicación en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, con conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo con La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.